Poder Ejecutivo
MINISTERIO DE FINANZAS
CÓRDOBA

CÓRDOBA, 26/02/2019

VISTO:

La Ley N° 8.614 (Régimen de Obra Pública), el Decreto N° 800/2016, y demás normativa modificatoria, reglamentaria y complementaria.

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones es el órgano rector del régimen de obra pública de la Provincia de Córdoba conforme el artículo 2° de la Ley N° 8.614 modificada por Ley N° 10.417.

Que es función de la Dirección General de Compras y Contrataciones promover la optimización del régimen de obra pública, con el fin de mejorar la calidad de la gestión pública provincial, teniendo en cuenta los principios de transparencia, eficiencia y economicidad; encontrándose facultada asimismo a dictar normas aclaratorias y complementarias.

Que en armonía con los lineamientos establecidos por el artículo 4 bis de la Ley N° 8.614 se procura utilizar tecnologías de información y comunicación que permitan aumentar la eficiencia de los procesos.

Que por Decreto N° 800/2016, el Poder Ejecutivo aprobó el nuevo régimen de redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos para obras públicas, facultando a esta Dirección General de Compras y Contrataciones a dictar normas interpretativas, aclaratorias y/o complementarias de dicho régimen (artículo 3° modificado por Decreto N° 279/2017).

Que, a los fines de dinamizar la operatividad de los procedimientos relativos al régimen de obra pública, resulta conveniente propiciar la utilización de mecanismos y herramientas que simplifiquen y agilicen los trámites relativos al Decreto N° 800/2016, previendo su aplicación de manera paulatina y organizada en los diferentes organismos contratantes de la Provincia.

Que en consonancia con todo lo manifestado, esta Dirección General oportunamente desarrolló un mecanismo a los fines de que el interesado pueda solicitar las adecuaciones provisorias y la redeterminación definitiva, así como también comunicar la actualización de la curva de avance; poniendo a disposición en el portal web oficial de compras y contrataciones (ComprasPúblicas) un instructivo a dichos efectos.

Por ello, y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Finanzas mediante Dictamen N° 11/2019,

LA DIRECTORA GENERAL
DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL MINISTERIO DE FINANZAS
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- RATIFÍCASE *el uso de la herramienta disponible en el portal web oficial de compras y contrataciones (ComprasPúblicas), a los fines de que los contratistas de obras propiciadas por la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Financiamiento, generen las solicitudes de adecuaciones provisorias de precios y de redeterminación definitiva y las comunicaciones de actualización de la curva de avance, en el marco del procedimiento de redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos establecido por Decreto N° 800/2016.*

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, *comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.*

RESOLUCIÓN
NRO 00003

Certificado Digitalmente por: DOMENELLA Maria Gimena
DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
MINISTERIO DE FINANZAS
Fecha: 26.02.2019 16:27:10-0300